

RESOLUCIÓN NÚMERO 012 del 28 de enero de 2020
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

"El Gerente General de la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia", en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Artículo 21 de los Estatutos internos de la empresa industrial y comercial del Estado, aprobado mediante acuerdo No 004 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; conocida como Estatuto Anticorrupción; y que en su artículo 73 dispone: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Que el Decreto 2641 de 2012 reglamento los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"

Que mediante el Decreto 2641 de 2012, se establece la obligatoriedad de elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada vigencia. Que el Decreto 1081 de 2015, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



RESOLUCIÓN NÚMERO 012 del 28 de enero de 2020
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

Que el Decreto 124 de 2016, sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano e incluye nuevos componentes para su construcción.

Que el Decreto 672 de 2017, "*Por el cual se establece la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*"; en el artículo 5 y 28 indica que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley

Que según Decreto 612 de 2018 de Abril 4 "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*". Estableció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte de la integración de los planes institucionales y debe publicarse en la página web, según ARTÍCULO 1. *Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*"2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar y aprobar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE para la vigencia 2020, el cual fue socializado y aprobado en el comité institucional de gestión y desempeño de AMABLE EICE.

Que, en mérito de lo anterior,

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



RESOLUCIÓN NÚMERO 012 del 28 de enero de 2020
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO para la vigencia 2020, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020, la gerencia de Amable EICE, siendo el responsable de que las acciones para el logro de las metas se lleven a cabo, contará con el apoyo y colaboración permanente por la Asesora de Control Interno y contratistas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de AMABLE EICE., para mantener estándares de calidad y transparencia. Todos los empleados y contratistas de la entidad darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

ARTICULO CUARTO. - La Gerencia está en contra de toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los valores éticos que rigen la entidad;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos;
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



RESOLUCIÓN NÚMERO 012 del 28 de enero de 2020
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020
DE LA EMPRESA AMABLE E.I.C.E

- g) Efectuar la rendición de cuentas a los organismos de control;
- h) Garantizar la disposición al público de la información que no ostente el carácter de confidencial de la entidad;
- i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y de adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Plan y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

ARTICULO QUINTO. La Gerencia, con el fin de combatir la corrupción, se comprometerá a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la Entidad en los términos estipulados por la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos veinte (2020).


ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente

Elaboró/Proyectó: Jackson Peláez Pérez –Profesional Contratista Área Planeación
Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno- Contratista Abogada – Alejandra Molina Taborda – Contratista Área Administrativa
Anexo: Plan anticorrupción y atención al ciudadano vigencia 2020 – componentes anexos (1,2,3,4,y 5)

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable set



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

